



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 324/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- INGENIERIA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 324/24-2025/JL-II, RELATIVO AL UICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ALEXIS ARCOS GUZMÁN, EN CONTRA DE INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES EN LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.; CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MEXICO (CTM); ACENER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; HOSPITAL MATERNO INFANTIL; Y LOS CC. ERICK VERGARA GELIS; JORGE ERNESTO VERGARA GELIS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el doce de septiembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- -----

ASUNTO: Se tiene por recibido el primer escrito del actor, el C. Cristian Alexis Arcos Gúzman, dando cumplimiento a la prevención que le hiciera esta autoridad en el auto de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco.

Se tiene por presentado el segundo escrito del actor en el que, se desiste lisa y llanamente de la acción y de la demanda interpuesta en contra de INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES EN LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.; CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) ACENER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y LOS CC. ERICK VERGARA GELIS y JORGE ERNESTO VERGARA GELIS, solicitando se archive el presente expediente por carecer de materia e interés jurídico, en términos del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo.- En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los escritos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En vista del escrito signado por la parte actora de fecha once de agosto del dos mil veinticinco; es por lo que, se tiene por **DESISTIDA** al actor el C. CRISTIAN ALEXIS ARCOS GÚZMAN, de la acción y demanda así como de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda presentada ante la oficialía de

partes de este juzgado, el día diez de abril de dos mil veinticinco, en contra de INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES EN LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.; CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) ACENER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y LOS CC. ERICK VERGARA GELIS y JORGE ERNESTO VERGARA GELIS.

TERCERO: Dado que el actor se desiste de las acciones y prestaciones reclama en la presente demanda, resulta innecesario pronunciarse respecto de la continuidad del actual procedimiento.

CUARTO: Finalmente, se le hace del conocimiento a las partes, que en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberán acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Notifiquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

